

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
21	15	1002402

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

FECHA S DÍA MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFIC	CADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR		SUCURS	AL	
27 05	2021	EXPE	EDICION	0		PEREIRA			
TOMADOR	GOBERN	NACION DE RISARAI	LDA			•	NIT	891.480.085-7	
DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA							TELÉFONO	3217156141	
ASEGURADO	GOBER	NACION DE RISARA	ALDA				NIT	891.480.085-7	
DIRECCIÓN	CL 19 13	3 17, PEREIRA, RISA	RALDA				TELÉFONO	3217156141	
BENEFICIARIO	TERCE	ROS AFECTADOS					NIT	000.000.000-0	
DIRECCIÓN	*, TERRI	TORIO NACIONAL,	TERRITORIO NACIONA	AL			TELÉFONO	0	
			EECHA CORTE NOV	EDADES EECHA MAYIMA DE BACC		VICEN	C I A	_	

Dance		DUNTO	FECHA CORTE NOVEDADES FECHA MAXIMA DE PAGO		VIGENCIA						NÚMERO						
	MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	H MES	ASTA AÑO	A LAS	DE DÍAS			
	TIPO CAMBIO	1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	8	7	2021	08	06	2021	00:00	21	10	2022	00:00	500	

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : GOBERNACION DE RISARALDA NIT 891.480.085-7. Dirección del Riesgo 1 : CALLE 19 Nº 13-17, PEREIRA, RISARALDA.

: RESPONSABILIDAD CIVIL Ramo

: R.C.E. GENERAL : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO SubRamo Objeto del Seguro

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO LIMITE POR EVENTO

R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES) 3,000,000,000.00 R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 3,000,000,000.00 R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS 1,800,000,000.00 3,000,000,000.00 1,200,000,000.00 0.00 R.C.E. CONTAMINACION 3,000,000,000.00 0.00 GASTOS MEDICOS 3,000,000,000.00 0.00 R.C.E. PARQUEADEROS 3,000,000,000.00 0.00 3,000,000,000.00 3,000,000,000.00 BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL 0.00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

TERCEROS AFECTADOS NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

FACTURA A NOMBRE DE: GOBERNACION DEL RISARALDA

CONTADO 30 DIAS FORMA DE PAGO:

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ ******3,000,000,000.00
PRIMA	\$*****8,219,178.15
GASTOS	\$***********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****1,561,643.85
AJUSTE AL PESO	\$************0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****9,780,822.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN PEREIRA 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 A LOS

Zhun).

FIRMA AUTORIZADA						EL TOMADOR	
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO						INTERMEDIARIOS	
CÓDIGO	GO COMPAÑÍA % PARTICIPACION PRIMA			CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE	40	3,287,671.26	22597	Agencia	QUINTERO ASOCIADOS Y CIA L	100.00



Linea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consueltordiriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoria del Consumidor fanaciero aqui https://www.axacolpatria.com/sac -ORIGINAL - CLIENTE-

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002402

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANE	XA No. 1
TOMADOR GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA	NIT TELÉFONO	891.480.085-7 3217156141
ASEGURADO GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA	NIT TELÉFONO	891.480.085-7 3217156141
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT TELÉFONO	000.000.000-0 0

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

INTERÉS ASEGURABLE

INDEMNIZAR LA PÉRDIDAS ECONÓMICAS DERIVADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES, ASÍ COMO EL LUCRO CESANTE OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES , DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AUN SIN CONEXIÓN DIRECTA CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO
DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS , AUN CUANDO TALES ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN QUIENES EL
ASEGURADO HUBIESE ENCARGADO O DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS.

LIMITE ASEGURADO EVENTO Y VIGENCIA \$ 3.000.000.000 TOTAL VALOR ASEGURADO \$ 3.000.000.000

COBERTURAS Y CLAUSULAS OBLIGATORIOS

PREDIOS LABORES Y MATERIALES

AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS, OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES:
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL
PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO NUEVO PREDIO, OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD CREADOS POR EL ASEGURADO,
OBLIGÁNDOSE A INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA CREACIÓN. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO. SUBLÍMITE \$200,000,000

ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA:

ARBITRAMENTO O CLAUSULA COMPRONISCRIA:
EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA
APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA. EL TRIBUNAL
TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL
PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY 1563 DE 2012 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO. EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A
ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA, ESPECIALMENTE EN
AQUELLOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO EFECTÚE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DEL C.P.C.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA:

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS A TERCEROS POR LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS DE LOS MISMOS. OCASIONADOS POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE BIENES QUE SIN SER DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA DEL MISMO. LÍMITE DE \$50,000,000

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES:

CLASSILA DE APLICACION DE CONDICIONES PARTICULARES:
QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN
LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA
PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO;
PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

LA COMPAÑÍA DECLARA EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS Y POR LO TANTO DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL CONDICIONES DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE A SU CARGO EL ASEGURADO DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1061 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR LOS RIESGOS ASEGURADOS CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

DESIGNACION DE BIENES:

LA ASEGURADORA DEBE ACEPTAR EL TÍTULO , NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTRO O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.

GASTOS MEDICOS:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS, QUE LA ASEGURADORA RECONOCERÁ AL ASEGURADO VÍA REEMBOLSO, A LOS TERCEROS AFECTADOS, Ó A LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DEL SERVICIO, LOS GASTOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, MEDICINAS Y DEMÁS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS QUE SE CAUSEN Ó EN QUE DEBA INCURRIR, HASTA EL LÍMITE CONVENIDO, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS, CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES - COMPLEMENTARIAS

AMPAROS:

- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, PATRONAL EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES LEGALES
- VIGILANTES Y CELADORES (USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERIA)EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE LEY.
- PARQUEADEROS, DAÑOS Y HURTO DE VEHÍCULOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS



SISE-U-002-0

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002402

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANE	XA No. 2
TOMADOR GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA	NIT TELÉFONO	891.480.085-7 3217156141
ASEGURADO GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA	NIT TELÉFONO	891.480.085-7 3217156141
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT TELÉFONO	000.000.000-0 0

- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA, SE EXCLUYE CONTAMINACION PAULATINA
- PARQUES, RESTAURANTES, CAMPOS DEPORTIVOS DENTRO Y FUERA DE PREDIOS
- TRANSPORTE DE BIENES INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DENTRO Y FUERA DE PREDIOS Y DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES Y AZAROSOS.
- ASCENSORES, ELEVADORES, GRUAS, MONTACARGAS, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES
- AVISOS Y VALLAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS
- ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DERRUMBE QUE AFECTE PREDIOS ADYACENTES
- PREDIOS EN ARRENDAMIENTO
- RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 40% EVENTO, 60% VIGENCIA DEL VALOR ASEGURADO
- ERRORES U OMISIONES
- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL
- RC POR MANEJO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE
- RC POR PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES
- RESPONSABILIDAD LEGAL OCASIONADA EN LAS OPERACIONES DE INCENDIO, BÚSQUEDA Y RESCATE DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS EN LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y/O EMERGENCIAS
- -EXTENSIÓN A RESPONSABILIDAD LEGAL EN CONEXIÓN CON ACTOS U OMISIONES DE DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE, RUIDO Y VIBRACIÓN
- -DEMÁS EVENTOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD INCURRA EN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ACORDE CON LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA Y QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE DENTRO DE LAS EXCLUSIONES DE LA MISMA.
- EN CASO DE QUE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS SEAN SUPERIORES A LOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES PARTICULAR DEL ASEGURADO (ENTIDAD O EMPLEADOS)PODRÁ ACUDIR A ESTA PÓLIZA PARA CUBRIR EL MAYOR VALOR SIN QUE PUEDAN ACUMULARSE LOS DEDUCIBLES DE LAS DOS PÓLIZAS , APLICÁNDOSELE UNO SOLO A ELECCIÓN DE LA ASEGURADORA
- REVOCACIÓN DEL CONTRATO CON AVISO DE 90 DÍAS
- AMPARO AUTOMÁTICOS DE NUEVOS PREDIOS Y ACTIVIDADES CON AVISO 60 DÍAS.
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 15 DÍAS

ACTOS DE AUTORIDAD:

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO QUE TENGA ORIGEN EN CUALQUIER ACTO, INSTRUCCIÓN U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE.

ACLARACIÓN COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES, ASÍ COMO EL LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y NORMALES DEL ASEGURADO,

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTENDERÁN COMO TERCEROS LOS FAMILIARES DEL PERSONAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO TENGAN RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD. DE IGUAL FORMA PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SE

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE PISCINAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS POR VISITANTES INCLUYE ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO E INVITADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO VISITANTES A DIFERENTES INSTALACIONES DEL ASEGURADO SERAN CONSIDERADOS COMO TERCEROS.

DEDUCTBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE

PARQUEADEROS SIN DEDUCIBLE

DEMAS EVENTOS

SIN DEDUCIBLE

CLÁUSULA DE COASEGURO CEDIDO ***

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

*** DISTRIBUCIÓN COASEGUROS ***

COMPAÑÍA FTRMA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002402

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANE	XA No. 3
TOMADOR GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA	NIT TELÉFONO	891.480.085-7 3217156141
ASEGURADO GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN CL 19 13 17, PEREIRA, RISARALDA	NIT TELÉFONO	891.480.085-7 3217156141
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT TELÉFONO	000.000.000-0 0
AXA COLPATRIA SEGUROS (LÍDER) 60		

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 40

100

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PAGARA ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.



TOTALES

SISE-U-002-0

SUC.	RAMO	POLIZA No.
21	15	1002402

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS O Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARR DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS COR CUADRO.	RIBA DETALLADA, SE S DEL PAGO DE PRII	DEJA EXPRESA CONSTAN MA POR PARTE DEL ASEC	CIA POR MEDIO GURADO SERAN
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**9,780, VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**6,493,1 FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS	822.00 50.74		
PLAN DE PAGOS			
SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE C CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION II SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA I PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES D CONTRATO.	NDISPENSABLE PAR DE LA POLIZA O FRA DE GRACIA DE (30	RA LA INICIACION DE LA ACCION CONVENIDA POS) TREINTA DIAS CALENDA	VIGENCIA DEL TERIORES A LA IRIO TAL COMO
EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIA MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENE DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS	RALES DE LA PÓLIZA. ANTICIPADAMENTE EXPL ALCANCE O CONTENIDO	MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DUR ICADAS POR LA ASEGURADOS DE LA COBERTURA DE LA P	ANTE EL PROCESO RA Y/O POR EL ÓLIZA Y DE LAS
SE FIRMA EN PEREIRA	EN MAYO 27	DE 2021	
Zhun).			
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	-	EL ASEGURADO	

